

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Julio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Por interés general, y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 20 de la ley Provincial, he dispuesto recordar por medio de la presente á las autoridades y funcionarios dependientes de la misa, el público en general, y muy especialmente á los cazadores, las disposiciones de la vigente ley de Caza en cuanto se refiere á la prohibición de cazar, aun después de levantada la veda, en terrenos que no tengan levantada sus cotochas y á la responsabilidad en que incurrirán, según el art. 8 del Reglamento para la ejecución de aquélla, si causaren daños al entrar á cazar en predios ajenos.

León 30 de Julio de 1908.

El Gobernador.

Luis Ugarte.

Para cumplir repetidos mandatos del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia, sobre la necesidad de haber efectiva la prohibición de los capers de toros, contenida y recordada en recientes disposiciones Ministeriales; previéndoles por me-

dio de la presente, que bajo ningún pretexto deben consentirlas en sus respectivos Ayuntamientos; en la inteligencia de que por su tolerancia, si la tuvieran, les exigirá la más estrecha responsabilidad.

León 30 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Agosto próximo, y hora de las diez, para adjudicar en pública subasta los productos del primer período de la Ordenación del monte «Valdeviñas y agregados», de los pueblos de Cebanico y La Riva, provincia de León, consistentes en 720'580 metros cúbicos de madera de roble en rollo y con corteza, y 23'870 metros cúbicos de leña de tronco de la misma especie; tasados los referidos productos en 7.400'14 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes especiales de los dos decantos, haciéndose la deducción del costo de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en el primer decanto, importan 2.188'47 pesetas.

Los aprovechamientos se ejecutarán en la forma, plazos y demás condiciones determinadas en el respectivo pliego, siendo los precios fijados de 10'22 pesetas al metro cúbico de madera de roble en rollo y con corteza, y de 1'60 pesetas á la misma unidad de leña de tronco, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el referido pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 del expresado mes de Agosto, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 4.331'65 pesetas, que resulta de sumar 370 á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, con 3.961'65 en que ha sido valorado el proyecto de Ordenación, comprendidos los intereses devengados desde su presentación en este Ministerio hasta el día señalado para la subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del valor del proyecto é intereses devengados por el mismo, deberá constituirse en metálico, acompañándose á los pliegos los resguardos de la Caja general de Depósitos que acrediten haberlos constituido del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid 18 de Julio de 1908.—El Director general, *Euz.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período de la Ordenación del monte «Valdeviñas y agregados», de Cebanico y La Riva, provincia de León, en compromiso á la adquisición de dichos productos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna circunsta.)

(Fecha y firma del proponente.)—
Es copia; *Euz.*

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.
León 27 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Agosto próximo, y hora de las diez, para adjudicar en pública subasta los productos del primer período de la Ordenación del monte «La Cota y agregados», perteneciente al pueblo de Almanza, provincia de León, consistentes en 8.780'160 metros cúbicos de madera de roble en rollo y con corteza, y 204'948 metros cúbicos de leña de tronco de la misma especie, tasados los referidos productos en 58.319'08 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes especiales de los dos decantos, haciéndose la deducción del costo de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en el primer decanto importan 17.189'67 pesetas.

Los aprovechamientos se ejecutarán en la forma, plazos y demás condiciones determinadas en el respectivo pliego, siendo los precios fijados de 8'57 pesetas al metro cúbico de madera, y de 1'04 al metro cúbico de leña de tronco, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el referido pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 del expresado mes de Agosto, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 27.157'16 pesetas, que resulta de sumar 1.915'95 á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, con 25.241'21 en que ha sido valorado el proyecto de Ordenación, comprendidos los intereses devengados desde su presentación en este Ministerio hasta el día señalado para la subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos en metálico ó en valores pú-

blicas, el tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del valor del proyecto é intereses devengados por el mismo, deberá constituirse en metálico, acompañándose á los pliegos los resguardos de la Caja general de Depósitos, que acrediten haberlos constituido del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

Madrid 18 de Julio de 1908.—El Director general, *Eza.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período de la Ordenación del monte «La Cota y agregados», de Almazza, provincia de León, se comprometo á la adquisición de dichos productos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)—
Es copia: *Eza.*

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.
León 27 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 26 de Agosto próximo, y hora de las once, para adjudicar en pública subasta los productos del primer período de la Ordenación del monte «La Cota y agregados», perteneciente al pueblo de Santa Ojesa de la Acción, provincia de León, consistientes en 2.980.460 metros cúbicos de madera de roble en rollo y con corteza, y 47.570 metros cúbicos de leña de la misma especie, tasados los referidos productos en 31.345.42 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes especiales de los dos decenios, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según precepta el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en el primer decenio, importan 3.058.80 pesetas.

Los aprovechamientos se ejecutará en la forma, plazos y demás condiciones determinadas en el respectivo pliego, siendo los precios fijados de 10.45 pesetas al metro cúbico de madera de rollo y con corteza, y 2 pesetas á la misma unidad de leña de tronco, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el referido pliego de condiciones en el Mi-

nisterio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 del expresado mes de Agosto, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 4.968.97 pesetas, que resulta de sumar 1.567.27 á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, con 3.400.70 en que ha sido valorado el proyecto de Ordenación, comprendidos los intereses devengados desde su presentación en este Ministerio hasta el día señalado para la subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del valor del proyecto é intereses devengados por el mismo, deberá constituirse en metálico, acompañándose á los pliegos los resguardos de la Caja general de Depósitos, que acrediten haberlos constituido del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

Madrid 18 de Julio de 1908.—El Director general, *Eza.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período de la Ordenación del monte «La Cota y agregados», de Santa Ojesa de la Acción, provincia de León, se comprometo á la adquisición de dichos productos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)—
Es copia: *Eza.*

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.
León 27 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales

CIRCULAR

Por Real orden de fecha 22 del actual, comunicada á esta Delegación

en 24 del mismo por la Dirección general del Tesoro público, se ha prorrogado el plazo voluntario para la recaudación de las cédulas personales por todo el mes de Agosto próximo en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907, sobre la desgravación de los vivos.

Lo que me apresuro á publicar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes en general por el referido impuesto.

León 28 de Julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Cerillas fosforíferas

Circular

Según participa á esta Delegación en Administración general del Municipio de fabricación y venta de cerillas fosforíferas, en orden de 28 del actual, se ha dispuesto se entreguen para ponerlas al consumo para la venta en esta provincia, las cantidades de cajas de cerillas que procedían del anterior régimen, se encontraban depositadas en la fábrica de Irún, cuyas cajas llevan sobre el precinto antiguo el de la Hacienda, por lo que se llama la atención sobre este particular á los consumidores y autoridades locales para que no dificulten la venta y consumo de las citadas cerillas, ya que por el precinto de la Hacienda queda garantida la procedencia legítima de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 28 de Julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Don César de Prado y Ortega. Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo que previene el artículo 33 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1909, quedando formadas, tanto las de cabeza de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresarán:

Partido judicial de La Bañeza

Cabezas de familia y vecindad

- D. Gabriel Casas Mayo, de Valdehuetas
- D. Alejo Mancañedo Ferrero, de idem
- D. Santiago Blanco Otero, de San Adrián
- D. Julián Álvarez Labato, de Regueras
- D. Manuel García y García, de Castrotierra
- D. Angel Astorga Fernández, de Valcabado
- D. Juan Acebes Fernández, de San Cristóbal
- L. Bernardo Pérez Ordóñez, de Regueras
- D. Manuel Arroyo Martínez, de San Esteban
- D. Pedro Castrillo Castrillo, de Barcialcos
- D. Pascual Curro Fernández, de Valcabado

- D. Manuel Fernández Gómez, de Leguda de Negrillos
- D. Tomás Alonso Alonso, de Palacios de la Valdurna
- D. Andrés Domínguez Segurado, de Publudra de Palayo García
- D. Vicente Alonso Acebo, de Pozuelo
- D. Timoteo Alonso Fierro, de Saludea
- D. Luis Alija de la Fuente, de Gueastacio
- D. Angel Arce Vidales, de Torneros de Jamuz
- D. Pantaleón Carracedo Castañe, de Castrocontrigo
- D. Baltasar de la Fuente Alvarez, de Cebrones
- D. Antonio Valderray Valdetrey, de Destriana
- D. Santiago Amez Casado, de Laguna Dalga
- D. Vicente Montes Pérez, de Navianos de la Vega
- D. Juan Cadenas Escudero, de Grajal
- D. Luis Benito Hernández, de La Bañeza
- D. Pablo Castrillo Ferrero, de Barcialcos
- D. Jerónimo García Vidal, de Zuelillo
- D. Ramón Fariñas Castañe, de Castrucaibón
- D. Florencio Madrid Traucón, de Cozcuque
- D. Matías Rímado García, de La Bañeza
- D. Pablo Prieto Ferrero, de Barcialcos
- D. Blas Berjón Alegre, de Bustillo
- D. Joaquín Torrado Villar, de Calzada
- D. Antonio Calderero Paramio, de Nogarajas
- D. Evaristo Fustal González, de Castrocontrigo
- D. Pedro Vizaño Torcuato, de Moria
- D. Antonio Pérez Peñín, de San Martiño Torres
- D. Pedro Fernández Astorga, de San Juan de la Torre
- D. Manuel de Arriba Vidales, de Destriana
- D. Manuel Carballo Mayo, de Sogúello
- D. Simón Pérez Castrillo, de Palacios de la Valdurna
- D. Jacinto Rebollo Rebollo, de Publudra de Palayo García
- D. Eusebio Tomás Alvarez, de Pozuelo
- D. Jeronías Vega Castelo, de Saludea
- D. Santiago Pusado Alija, de Gueastacio
- D. Félix Falagán Tomás, de Quintanilla de Jaduz
- D. Jerónimo Martínez Pérez, de Regueras
- D. Domingo Seco Reñones, de Torral Castrotierra
- D. Francisco Fernández Juan, de Valcabado
- D. Maximiano Pusado López, de San Adrián
- D. Tomás Martínez La Torre, de Seisán
- D. Benito Prieto Pérez, de San Esteban
- D. Gregorio Ramos Alvarez, de La Mata
- D. Pedro Gordón Peñín, de Santa Eudea
- D. Florentino Casido Fainguán, de Santa María de la Isla
- D. Marcos Seco Castrillo, de Sotibañeza
- D. Pedro Carroño Francisco, de Santa María del Páramo

- D. Bernardo Miguélez Alonso, de Soto de la Vega
 D. Isidoro Miguélez Guadiana, de Santa Colomba
 D. Vicente González Castellanos, de Manzilla del Páramo
 D. Miguel Martínez Centeno, de Azores
 D. Manuel Simón de Lera, de Villamontán
 D. Pedro Álvarez Martínez, de Redelga
 D. Gregorio Domínguez Baeza, de Veldeasandinas
 D. Gabriel Fernández Gallego, de La Antigua
 D. Nicolás Santos Romero, de La Bañeza
 D. José Méndez Martínez, de Zuñares
 D. Fernando Sarmiento Vidal, de Actoñanes
 D. Mauricio Aparicio Torrado, de Construcción
 D. Vicente Almansa Torrado, de Penilla
 D. Pedro Ferreras Fustel, Torneros de la Valdería
 D. Lázaro Teruelo Fernández, de Morla
 D. Pedro Martínez Benavides, de San Martín de Torres
 D. Santiago Valderrey Lozano, de Robledo (Deastrana)
 D. Manuel Mayo Garmón, de Laguna Dalga
 D. Cayetano Luengo Alonso, de Palacios de la Valduerma
 D. Francisco Rodríguez Segurado, de Pobladura de Pelayo García
 D. Dionisio Rodríguez Cordero, de Pezuelo
 D. Fidel Gallego Núñez, de Saludes
 D. Vicente Rubio Alija, de Genes-tacio
 D. Felipe Lobato Fernández, de Herrereros
 D. Pedro Lobato Pérez de Regueras de Arriba
 D. Félix Miguélez Morán, de Toralino (Riego)
 D. Gregorio Fernández Casasola, de Roperuelos
 D. Gregorio Fuertes Latorre, de San Cristóbal
 D. Juan López del Río, de San Esteban
 D. Pedro Esteban Rubio, de Villanueva de Jamuz
 D. Generoso Peña Vidal, de Santa Elena
 D. Celestino Martínez Carnicero, de Santa María de la Isla
 D. Fidel González Martínez, de Santa María del Páramo
 D. Atanasio Prieto Franco, de idem
 D. Romualdo Santos Sevilla, de Huerga de Garavallas
 D. Teodoro Miguélez Pérez, de Vecilla
 D. David Rodríguez Cantón, de Manzilla del Páramo
 D. Santos Alonso Martínez, de Miñambres
 D. Timoteo Pérez Núñez, de Valdeasandinas
 D. Gregorio García González, de Audanzas
 D. Andrés Blanco Pérez, de Zuñares
 D. Tomás Antúnez Ferrero, de La Bañeza
 D. Manuel Pérez Fernández, de Castrocarbón
 D. Ignacio Madero Palacio, de Negarejas
 D. Sebastián Germán Jániz, de Laguna Dalga
 D. Antonio Fernández Martínez, de Palacios de la Valderna
 D. Dionisio González Grande, de Pobladura de Pelayo García
 D. Vicente Barrera Collinos, de Pobladura de Pelayo García
 D. Vicente Ferrero Morla, de Saludes
 D. Gregorio Pisabarro Montes, de Altopar
 D. Benito Vidales Tomás, de Palacios de Jamuz
 D. Bernardo Casasola Fuertes, de Regueras de Arriba
 D. Angel Posado Pérez, de Riego
 D. Policarpo Cuseta Fernández, de Valcabado
 D. Pedro Mata Sutil, de Roperuelos
 D. Domingo del Río Santos, de Veguellina de Fondo
 D. Idelfonso Nevaque Fuertes, de San Cristóbal de la Polantera
 D. Silvestre del Río Ramón, de San Esteban de Nigüelas
 D. Pedro Benavides González, de Villanueva de Jamuz
 D. Manuel Marjón García, de idem
 D. Juan Santos Martínez, de Santa María de la Isla
 D. Lope Franco Martínez, de Santa María del Páramo
 D. Antonio Yáñez Franco, de idem
 D. Rosendo Otero Alfayate, de Huerga de Garaballas
 D. Antonio Toral Álvarez, de Soto de la Vega
 D. Hermilio Paz y Paz, de Regajo
 D. José Martínez Garmón, de Valdefuentes
 D. Felipe Fernández Pérez, de Fresno (Villamontán)
 D. Mariano López Bajo, de idem
 D. Tiburcio Lobato Falagán, de Villalía
 D. Fernando Alfayate Vega, de Huerga de Frailes
 D. Vicente Casas Carbajo, de Zotes
 D. Severiano Andrés Valero, de Alija de los Melones
 D. Sebastián Alonso Zotes, de La Antigua
 D. Mariano Cubero Cardo, de Audanzas
 D. Vicente Viejo Fernández, de idem
 D. Fernando Fernández Valderrey, de La Bañeza
 D. Juan Santos Fernández, de idem
 D. José Fernández Ramos, de Villar del Yermó
 D. Manuel Canador Bécara, de Castrocarbón
 D. Domingo Carbajo Casado, de Negarejas
 D. Juan Huerga Fustel, de idem
 D. Ricardo Muelas Romero, de Castrocontrigo
 D. Domingo Rivero Ferrero, de Penilla
 D. José García Rubio, de San Juan de Torres
 D. Felipa Berciano Luengo, de Deastrana
 D. Manuel Blanco Galbán, de San Pedro de las Dueñas
 D. Fernando Sostra Mielgo, de Laguna Dalga
 D. Manuel Casado Rodríguez, de Pobladura de Pelayo García
 D. Joaquín Martínez Casado, de Pezuelo
 D. Angel Fernández García, de Altopar
 D. Cayetano Alonso Castro, de Tabuyuelo
 D. Ignacio Ares Ares, de Torneros de Jamuz
 D. Francisco Bailor Fernández, de San Esteban de Negales
 D. Juan Román Carracedo, de idem
 D. Baltasar Román Garabito, de Valcabado
 D. Miguel Trapote Fernández, de Roperuelos
 D. Ignacio Morja Fernández, de Villanueva de Jamuz
 D. Juan Rubio Alija, de idem
 D. Generoso Alija Santor, de Santa María de la Isla
 D. Claudio Miguélez Miguélez, de idem
 D. Claudio Álvarez Garmón, de Santa María del Páramo
 D. Alonso Mayo Chamorro, de idem
 D. Felipe Cantón Otero, de Soto de la Vega
 D. Manuel García Pérez, de Santa Colomba
 D. Ignacio de las Vallinas Sevilla, de Vecilla
 D. Atalayo Fernández Salagre, de Valdefuertes
 D. Blas San Martín Mayo, de Azares
 D. Simón Rodríguez González, de Miñambres
 D. José Pérez Martínez, de Redelga
 D. Blas Villeda Barjón, de Villazala
 D. Tomás Jániz Gallego, de Valdeasandinas
 D. Hermenegildo Pérez Mateos, de Cazanuecos
 D. Laureano Arcoñada Asenjo, de La Bañeza
 D. Liberto Díez Pardo, de idem
 D. Manuel Chamorro Prieto, de Bercianos
 D. Francisco Juan Franco, de Bus-tillo
 D. Domingo Carracedo Fernández, de Castrocontrigo
 D. Telesforo Crespo Lera, de Penilla
 D. Victoriano Fuente Cadierno, de Negarejas
 D. Francisco Luis Fernández, de Morla
 D. José San Juan López, de Cebrones
 D. Domingo Rodríguez Florez, de Deastrana
 D. José Cabero Martínez, de Laguna Dalga
 D. Luis Muñoz Pérez, de Palacios de la Valduerma
 D. Fernando Fernández Barragán, de Pobladura de Pelayo García
 D. José de la Fuente Nistal, de Pezuelo
 D. Miguel Lobato Peña, de Torneros de Jamuz
 D. Lucio Prieto Rodríguez, de Saludes
 D. Martín Fernández Msta, de Regueras de Arriba
 D. Lorenzo Cabello Monroy, de Castrocontrigo
 D. Agustín Fuertes Gallego, de Moezas
 D. Clemente Fuertes Alonso, de Posadilla
 D. Atanasio Ferrero Escódn, de San Adrián
 D. Apolinar Llamazares Fuertes, de San Cristóbal
 D. Santiago Martínez Bailor, de San Esteban
 D. Mateo García Rodríguez de San Pedro de Bercianos
 D. Antonio Alonso Fernández, de Villanueva de Jamuz
 D. Antonio Ramos Marjón, de Santa Elena
 D. Pablo Fernández Pérez, de San-tibáñez de la Isla
 D. Rafael Sarmiento Carbajo, de Santa María del Páramo
 D. Silvestre Ordóñez Ferrero, de Soto
 D. José Pérez García, de Fresno
 D. Antero Cubo Moro, de La Bañeza
 D. Eulogio Ferrero y Ferrero, de Bercianos
 D. Félix Cano Aldonza, de Felechares
 D. José Morán, de Castrocontrigo
 D. Fernando Mayo Cuesta, de Cebrones
 D. Ernesto Fernández Núñez, de La Bañeza
 D. José Valderrey Ares, de Robledo
 D. Manuel Franco Pez, de Laguna Dalga
 D. Pedro González Matilla, de Laguna de Negrillos
 D. Enrique Álvarez González, de Pobladura de Pelayo García
 D. Felipe Costaña de Ante, de Palacios de Jamuz
 D. Julián Otero Cadenas, de San Adrián
 D. José Martínez Prieto, de San Esteban de Negales
 D. Cruz Morcillo García, de Jamuz
 D. David Tugarro Tejedor, de Santa María del Páramo
 D. Agustín Juan Rodríguez, de Urdiales
 D. Juan San Martín Antón, de Aco-sbes
 D. David Morales Ordóñez, de Villazala
 D. Manuel Chamorro Trapote, de Zotes
 D. Manuel Martínez Llanos, de La Bañeza
 D. José Castellano Ferrero, de Bercianos
 D. Santos Huerga Fustel, de Castrocontrigo
 D. Juan Santos Romoso, de La Bañeza
 D. Froilán Ramos Fernández, de San Juan de Torres
 D. Antonio de Chas Toral, de Deastrana
 D. Juan Álvarez Casado, de Laguna de Negrillos
 D. Justo Domínguez Verdejo, de Pobladura de Pelayo García
 D. José Lobato García, de Herrereros
 D. José Calvo Prieto, de San Esteban de Negales
 D. Tomás Pérez García, de La Bañeza
 D. Pedro Álvarez Antón, de Valdeasandinas
 D. Manuel Pastor Peña, de Santa Elena
 D. Julián Mayo Cuesta, de Zambro-cinos
 D. Cecilio de la Fuente Basita, de La Bañeza
 D. Francisco Mata Chamorro, de Bercianos
 D. Pablo Morán Rubio, de Felechares
 D. Atalayo Crespo González, de San Feliz de la Valdería
 D. Pablo Carracedo Santos, de Castrocontrigo
 D. Lorenzo Hernández Prieto, de La Bañeza
 D. José Morán Palacios, de Castro-contrigo
 D. Santos Vivas Merino, de Laguna de Negrillos
 D. Andrés Gutiérrez Manceñido, de Pobladura de Pelayo García
 D. Baltasar Rubio Canador, de Torneros de Jamuz
 D. Antonio Prieto Bailor, de San Esteban
 D. Tomás Esteban Rubio, de Villanueva de Jamuz
 D. Eusebio Francisco Castellano, de San Pedro de Bercianos
 D. Boicifacio Sevilla Pérez, de Vecilla
 D. Ignacio Berjón Cantón, de Barrio de Urdiales
 D. Gregorio Castellano Fuertes, de Huerga de Frailes
 D. Toribio Collinos Gzón, de Zotes

D. Dario Mata Rodriguez, de La Bañeza
 D. José Casado Pérez, de Zaores
 D. Valentin Turrao Alonso, de Felichares
 D. Leandro Gil Huerge, de Castrocontrigo
 D. Felipe Añlla Rodríguez, de San Juan de Torres
 D. Domingo Francisco Paz, de Laguna Daga
 D. Gregorio López Saetre, de Laguna de Negrillos
 D. Bonifacio Verdugo Granda, de Pobladora de Pelayo Garcia
 D. Vicente Alonso Castaño, de Palacios de Jamoz
 D. César Moro Ferrero, de Bañeza
 D. Lorenzo Tarrado Rubio, de Castrocontrigo
 D. Cirjeco Castellanos Franco, de Mansilla
 D. Francisco Vives Cabello, de Jiménez
 D. L. ureano Turrado Domínguez, de Quintana y Congosto
 D. Antonio Rubio Astorga, de Cebreiro
 D. José Santa Maria Corrado, de Castrocontrigo
 D. Angel Pérez González, de La Bañeza
 D. Ramiro Fernández Ruiz, de idem
 D. Francisco Aldonza Garcia, de Felichares
 D. Domingo Aras Prieto, de Robladillo
 D. Páacio Fernández Fernández, de Zymbtroncos
 D. Francisco Miguélez Vidal, de Jiménez
 D. Juan de la Cuesta Fernández, de Laguna de Negrillos
 D. José Toral Vidales, de La Bañeza
 D. Miguel Garcia Garcia, de Felichares
 D. Tomas Prieto Lozano, de Destriana
 D. Froilan Vidal y Vidal, de Quintana y Congosto
 D. Claudio Bécara Alonso, de Raquejo
 D. Santiago Asensio Santos, de Santa Colomba
 D. Pedro. Martinez Fuertes, de San Cyprián
 D. Marciano Rubio Merillas, de Quintana del Marco
 D. Julio Fernández Fernández, de La Bañeza
 D. Rafael Fernández Chamorro, de Laguna Daga
 D. Mateo Cuesta Fernández, de Cebreiro
 D. Lucas Miguélez López, de Villanueva
 D. Aniceto Aparicio Castellano, de Urdiales
 D. Clemente Ferrero Amez, de Santa Maria del Páramo
 D. Lucio Ramos Castellanos, de Mansilla
 D. Eleuterio Alvarez González, de Villastrigo
 D. Mateo Barragán de la Fuente, de Valdefuentes
 D. Eustaquio Rodríguez Ferrández, de Pobladora de Pelayo Garcia
 D. Manuel Ferrero Nuevo, de La Bañeza
 D. Juan Pablo Fustel Fernández, de Castrocontrigo
 D. Leandro Fernández Pérez, de Villar del Yermo
 D. Idelfonso Abantas Prieto, de La Bañeza
 D. Bernardo Turrado Lobato, de Felichares
 D. Angel Turrado Moreno, de Castrocontrigo

D. Estanislao Verdejo Marcos, de Pobladora de Pelayo Garcia
 D. Bonifacio Cabañas Tecino, de Jiménez
 D. Mateo Pozo Castellanos, de Villarín

Partido judicial de León
Cabezas de familia y vecindad

D. Froilan Rodríguez de León
 D. Emilio Fernández Torres, de idem
 D. Faustico Balbuena, de idem
 D. Felipe Garcia, de idem
 D. Pedro Alvarez Martinez, de Armona
 D. Urbano Fernández Alvarez, de Carrocera
 D. Angel Blasco, de León
 D. Antonio López Robles, de idem
 D. Antonio Viñuela y Viñuela, de idem
 D. Bonifacio Millán, de idem
 D. Blas Cosido Ferrero, de Chozas de Abojo
 D. Cristobal González Alcoba, de Cimauea del Tejar
 D. Benigno Garcia Soto, de León
 D. Bernabé Puerta Garcia, de idem
 D. Cefarino Martín López, de idem
 D. Bartolomé Díez y Díez, de Cuadros
 D. José González Guzmán, de Grañefes
 D. Celomán Morán, de León
 D. Candido Sánchez Cadenas, de idem
 D. Cayetano Garcia Fernández, de idem
 D. Emilio Sánchez Olea, de idem
 D. Abdón Gillego, de Villarmón
 D. Damaso Barredo Ebsadán, de Mansilla de las Mulas
 D. Amancio Garcia Lorenzana, de León
 D. Alejo Labanda Puente, de idem
 D. Angel Pombó, de idem
 D. Benito Bayón, de idem
 D. Benito Pérez Delgado, de idem
 D. Santos Garcia y Garcia, de Cuadros
 D. Angel de Paz, de León
 D. Abundio Romero Rodríguez, de Mansilla Mayor
 D. Ginés Lorenzana Garrido, de Oanzonilla
 D. Felipe Ebsadán, de León
 D. Gregorio Alvarez, de idem
 D. Gregorio Vidal, de idem
 D. Florentino Oliva González, de idem
 D. Antonio Borrado Martínez, de Mansilla de las Mulas
 D. Mateo Turbado González, de Grañefes
 D. Ceauto Fernández de Cabo, de León
 D. Hilario Candanedo, de idem
 D. Isidoro Rodríguez, de idem
 D. Isidro Suarez Sierra, de idem
 D. Julián Garcia Martínez, de idem
 D. José Revuelta Bandera, de idem
 D. Isidoro Garcia Blanco, de Villastrigo
 D. Faustino Andrés Garcia, de Vega de Infanzones
 D. José Pinto Miguélez, de León
 D. Juan Conejo Garcia, de idem
 D. Juan Antonio Garcia Aparicio, de idem
 D. Julián González Alonso, de idem
 D. Joaquin Díez Orjás, de idem
 D. Juan Franco González, de idem
 D. Jacinto Alvarez Alvarez, de Riobanco de Tapia
 D. Eugenio Pérez Garcia, de San Andrés
 D. Faustino Ovejero, de León
 D. Francisco Lescun Lubeo, de idem
 D. José Balbuena Balbuena, de idem
 D. Manuel Blanco Portejo, de idem

D. Maximino Alonso Millán, de León
 D. Máximo Carrillo Saiz, de idem
 D. Prudencio Crescenlo, de idem
 D. Vicente Zorita, de idem
 D. Miguel de Paz Roldán, de idem
 D. Santiago Garcia Pérez, de Villaturiel
 D. Miguel González González, de Vegas del Condado
 D. Atanacio Carrillo Llamas, de León
 D. Alejandro Coqus Arías, de idem
 D. Antonio Caldero Llorante, de idem
 D. Cayo Fernández Robles, de idem
 D. César Gago de las Cuevas, de idem
 D. Cayo Boada Sandoval, de idem
 D. Esteban de la Lama, de idem
 D. Estanislao Nalda Castellanos, de idem
 D. Enrique Fernández Camposamor, de idem
 D. Fermín Toral Gutiérrez, de idem
 D. José Alvarez Goidón de Sarriegos
 D. Juan Rey Díez, de Santovenia de la Vidonoua
 D. Marcelino Martínez Flórez, de Valdefrasco
 D. Felipe Garcia Soto, de Valverde del Camino
 D. Hermenegildo Alonso, de León
 D. Isidro Orjás Barrio, de idem
 D. Ignacio Calahorra Garcia, de idem
 D. Isidro Feo, de idem
 D. Juan Alvarez Garcia, de idem
 D. Juan Alfageme, de idem
 D. Justo López Robles, de idem
 D. Julio Daura, de idem
 D. Lurjo Garcia Serebia, de idem
 D. Cayetano López Suárez, de Garrafe
 D. Angel Lanero Hernández, de Villadungas
 D. Vicente Fernández Díez, de Villagalambre
 D. Mariano Espeso Lorenzo, de León
 D. Norberto Arévalo López, de León
 D. Nicolás López Muñoz, de idem
 D. Tiro de la Puerta, de idem
 D. Victor Campo Balbuena, de idem
 D. Zecarias Fernández, de idem
 D. Segundo Guerrero Calzada, de idem
 D. Mateo Hernández Maestro, de idem
 D. Joaquin Puente Ruiz, de idem
 D. Joaquin Garcia, de idem
 D. Antonio Llamas Rojo, de idem
 D. Alonso Martín Picón, de idem
 D. Antonio del Pozo Cadorniga, de idem
 D. Alberto González Gutiérrez, de idem
 D. Antonio Pérez Sevillano, de idem
 D. Agustín Alfageme, de idem
 D. Aurelio Biez Biez, de idem
 D. Teodoro Muñoz Morán, de Carrocera
 D. Manuel Fidalgo Ray, de Chozas de Abojo
 D. Pablo Garcia Díez, de Cuadros
 D. Fidel Barreñeda González, de Mansilla las Mulas
 D. Manuel Verdieras Robles, de Vegas del Condado
 D. Emilio Carrillo Llamas, de León
 D. Francisco Zsragosi, de León
 D. Julian Puente Fernández, de idem
 D. Felipe Castellano, de idem
 D. Francisco González Prieto, de idem
 D. Gregorio Castillo, de idem
 D. Genaroso Garcia Garcia, de idem
 D. Gervasio González Valcárcel, de idem
 D. Eugenio Garcia Aller, de idem
 D. Hermilio González Fernández, de idem
 D. Ignacio Cámara, de idem

D. Isidoro Gómez Garcia, de León
 D. Isidro Sánchez Robles, de idem
 D. Isidoro Sánchez Blanco, de idem
 D. José Ferández Davess, de idem
 D. José Alvarez Alvarez, de idem
 D. José Alonso Morán, de idem
 D. José Vlasco Gómez, de Cimauea del Tejar
 D. José Arroyo López, de Garrafa
 D. Emeterio Martínez Otero, de Grañefes
 D. Victoriano Romero, de León
 D. Tomás Campaño Ugidos, de idem
 D. Manuel Díez Alonso, de Riobanco de Tapia
 D. José Bernardo Uriarte, de León
 D. José Díez Gutierrez, de idem
 D. Joaquina Gómez, de idem
 D. José Unzueta Parra, de idem
 D. Juan Ruiz Pizses, de idem
 D. José Rodriguez Ferrández, de idem
 D. Justo Fernández Garcia, de id.
 D. Fernando Garcia, de idem
 D. Esteban Guerra Fernández, de idem
 D. Cristiano Pisto Uriarte, de idem
 D. Constanco del Canal, de idem
 D. Cándido Rueda, de idem
 D. Cándido Rodríguez, de idem
 D. Bernabé González Garcia, de idem

Capacidades

D. Joaquin González, de León
 D. Fernando Vargas, de idem
 D. Amancio Siskaña Juárez, de idem
 D. Antonio Belinchón Llerena, de idem
 D. José Fernández Robles, de id.
 D. Laureano Arroyo Morino, de id.
 D. Mariano Santos del Trigo, de id.
 D. Félix Argallo, de id.
 D. Juan Perera Bustamante, de id.
 D. Gabriel Fidalgo Fidalgo, de Chozas de Abojo
 D. Cipriano Velasco Gómez, de Cimauea del Tejar
 D. José Alvarez González, de Cuadros
 D. Mariano Valladros Rojo, de León
 D. Pedro Barba Ramos, de idem
 D. Ricardo González Chacafuegos, de idem
 D. Telesforo Fernández Biliarna, de idem
 D. Ricardo Pallarés Barjón, de id.
 D. Angel Rabanal Alvarez, de id.
 D. Ceatano Fernández Villaverde, de id.
 D. Francisco Balbuena Balbuena, de Mazubeda
 D. José Llorenta Rodríguez, de Mansilla Mayor
 D. Mario Casadevilla Alonso, de Mansilla de las Mulas
 D. Vicente Fernández Lorenzana, de Oanzonilla
 D. Gonzalo Llamazares, de León
 D. Gerardo Garcia Alfonso, de idem
 D. Federico Blanco Olea, de idem
 D. Francisco Santos, de idem
 D. José Sánchez Puelles, de idem
 D. José Pérez Gutiérrez, de idem
 D. Lucio Garcia Loma, de idem
 D. Manuel Santos Fernández, de Trabajo del Camino
 D. Angel Alonso Soto, de Valverde
 D. Antonio Fernández, de Cerezales
 D. Evaristo Pérez Fuentes, de Villadungas
 D. Victoriano Marcos, de León
 D. Vicente Muñoz y Muñoz, de idem
 D. Nicomedes Castro Garcia, de idem
 D. Ricardo Rodriguez Alvarez, de idem
 D. Roberto Pastrana, de idem

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Marco Gonzalo, Comandante Jefe del Depósito de la Zona de Reclutamiento y Reserva de León, núm. 44, de la que es Jefe Inspector al Coronel D. Antonio Machado Aixa.

Por el presente edicto hago saber á todos los individuos sujetos al servicio militar y dependientes de este Depósito, que para cumplimiento de cuanto previene el art. 2.º de la ley de Emigración vigente, y el 9.º del Reglamento para la ejecución de la misma, en lo sucesivo todos los que deseen emigrar al extranjero, y que tengan derecho á ello, elevarán instancia dirigida al Sr. Coronel Inspector de esta Zona, acompañando á ésta el pase de situación que obre en su poder, y caso de haber extraviado éste, la oportuna información testifical, hecha ante el Juzgado municipal ó Alcaldía correspondiente, sin cuyo documento no pueda autorizarse el traslado de residencia; hallándose también en el mismo caso los que deseen trasladar su residencia, dentro de la nación, de una á otra provincia. Y con el fin de que todos puedan enterarse, se hace pública por este edicto, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia para el debido conocimiento y cumplimiento. A la vez he de merecer de los señores Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, expongan al público, en el punto más céntrico ó de costumbre, el número del Boletín Oficial en que éste se publica, por espacio de quince días; para la mayor publicidad y conocimiento de los interesados.

León 20 de Julio de 1908.—Francisco Marco.—V.º B.º El Coronel, Machado.

Don José Gayoso Cuesi, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente de deserción contra el recluta José Fernández Domínguez, por no haberse presentado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de Astorga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Venancio y Dominga, natural de La Bañeza, Ayuntamiento de La Bañeza, provincia de León, avocadado en La Bañeza, Juzgado de primera instancia de La Bañeza, provincia de León, de 23 años de edad, estado soltero, oficio labrador, su estura 1.720 metros, para que en

Samprón García, vecino de Jiménez, se saca á pública subasta, como de la propiedad del José, la finca siguiente:

Una casa, en el término y casco del pueblo de Jiménez, el barrio de obejo, y calle de Santa Elena, señalada con el número treinta, de una superficie de veinte metros cuadrados, cubierta de teja, de planta baja, con un horno para cocer cacharros: linda á la derecha entrando, ó sea al Mediodía, casa de los herederos de Santiago Pérez; izquierda ó Norte, calle pública; espaldada ó Naciente, calle de la Huertosa, ó de frente, ó sea Poniente, calle pública que sale para Santa Elena; toda en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día trece de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Jiménez, casa del Sr. Juez; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no haya consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; siendo de advertir que el rematante se habrá de conformar con el testimonio del remate.

Dado en Jiménez, término municipal de Santa Elena de Jamuz, á quince de Julio de mil novecientos ocho.—Francisco Cabañas.—Por su mandado, Ramón Vivas.

Don Miguel Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, reanó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Santa Colomba de la Vega, á 16 de Julio de 1908: visto por el Tribunal municipal de Soto de la Vega el precedente juicio de faltas, por infracción del Reglamento de pesas y medidas, contra José Díez, cuyo último domicilio fué Requejo de la Vega, hoy de ignorado paradero;

«Hallamos que debemos de imponer á impositos al acusado José Díez 6 pesetas de multa y las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiendo de pagar el José 1.80 pesetas por derechos del denunciante.—Miguel Santos.—Francisco Sevilla.—Melchor Cascón.»

Y para notificar al acusado la sentencia dicha, expido el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, y firmo en Soto de la Vega á 17 de Julio de 1908.—Miguel Santos.—Ante mí, Eduardo González.

en sumario por lesiones y disparos, ha acordado citar á Emilio Blanco Lezano, quincallero ambulante, y á otro compañero cuyo daseor ocido, que en la noche del 19 del actual estuvieron jugando en la taberna de Agustín Docheo, en el barrio de Rectivia, de esta ciudad, resultando después el Emilio con una herida contusa en la cabeza, para que en término de tercero día comparezcan ante este Juzgado para declarar en dicho sumario.

Astorga 29 de Julio de 1908.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

EDICTO

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, citada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gasepar Muñiz, en representación de D. Manuel Díaz Caso, vecino de Viego (asturise), contra D. Pantaleón Feroández de la Fuente, vecino de Lario, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una casa embargada á dicho ejecutado y de la propiedad del mismo, sita en el casco del pueblo de Lario, de planta baja; cubierta de paja: linda por el frente, ó sea Mediodía, calle servidora; espaldada, tierra de Cecilia del Molino; Poniente, casa de Gregorio Fernández, y Siente, con corral de Francisco Cimadevilla. El inmueble expresado se valió por el perito designado efecto, en la suma de mil quinientas pesetas, y para el remate del mismo se ha señalado el día veinte del próximo mes de Agosto, á las diez del mismo.

Los que se interesen en comprar la finca expresada, deberán acudir á la sala de audiencia de este Juzgado el día y hora antes citados; debiendo tener en cuenta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que los licitadores habrán de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que fué justificada la finca.

Riño dieciocho de Julio de mil novecientos ocho.—El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Francisco Cabañas Prieto, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á la testamentaría de D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino que fué de La Bañeza, de ciento cuarenta y cinco pesetas é intereses, costas y dietas de apoderado y gastos del juicio, que lo está aduciendo José

- D. Jesús Roco Robles, de León
D. Julián Ariza Muñiz de idem
D. Andrés Aranas González, de idem
D. Domingo Suárez, de idem
D. Enrique Llamas, de idem
D. Rosendo Escamellano Valle, de Villakilambre
D. Leandro Rodríguez Pérez, de Villafra
D. Andrés Pérez Robles, de Alija
D. Agustín Pérez Santos, de Montejos
D. Martín de la Mata, de León
D. Pedro Castellanos Tautet, de idem
D. José Fernández Casal, de idem
D. Angel Paz Alonso, de idem
D. Acaspito de Celis, de idem
D. Eduardo Alonso Ibáñez, de idem
D. Emilio Hurtado Merino, de idem
D. Guillermo Alonso Bojunga, de idem

- D. Joaquín Ruiz Bianchi, de idem
D. Jacinto Peña, de idem
D. Matías Gutiérrez Martínez, de Chozos de Abujo
D. Félix Velasco Gómez, de Cimanes
D. Basiliano Alvarez Garcia, de La Saca
D. Juan Antonio Flecha Garcia, de Mezapeda
D. Elías Lizasoares Cañón, de Mansilla Mayor
D. José Gutiérrez Ferrández, de Ozonilla
D. Manuel Peña, de León
D. Federico López González, de idem
D. Máximo del Río, de idem
D. Manuel Díez Casaco, de idem
D. Andrés Rodríguez, de idem
D. Salvador Alvarez Fernández, de Trabajo del Camino
D. Antonio Robles, de San Cipriano
D. Isidoro Roldero González, de Villadonga
D. Enrique Díez Méndez, de Villakilambre
D. Benito Villa Sandoval, de Villarente
D. Eduardo Ramos Uazue, de León

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 6.ª del art. 33 de la ley del Jurado, pongo la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León á 23 de Julio de 1908.—César de Prado.—V.º B.º El Presidente, Pablo Burgos.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo Garcia

Las cuentas municipales correspondientes al presupuesto municipal de ingresos y gastos de 1907, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por espacio de quince días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial. Durante dicho plazo pueden ser examinadas por los que deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que vienen conveñirles. Pobladora de Pelayo Garcia 24 de Julio de 1908.—El Alcalde, Narciso Casado.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Astorga, en providencia dictada hoy

el término de dos meses, contados la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Amaro, de esta capital de la Coruña, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca

y captura del encartado, y caso de ser aprehendido ordenen su conducción á ésta, en calidad de preso.

Dada en La Coruña á 17 de Julio de 1908.—José Gayoso.

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (*Gaceta del 7 de Abril*) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes de un curso de Castellano y dos de Latín y Francés; los dos primeros de Geografía; esto

es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último, los de Geometría y Álgebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado

los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Álgebra, y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el art. 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 24 de Julio de 1908.—El Secretario, Joaquín González y García.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1908

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	»
2 Tifo exantemático (2).....	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (3).....	»
4 Viruela (5).....	»
5 Sarampión (6).....	»
6 Escarlatina (7).....	»
7 Coqueluche (8).....	»
8 Difteria y orup (9).....	»
9 Gripe (10).....	»
10 Cólera asiático (12).....	»
11 Cólera nostras (13).....	»
12 Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 A.19).....	1
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	4
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	4
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).....	»
16 Sífilis (36).....	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	4
18 Meningitis simple (51).....	4
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (84 y 65).....	1
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	4
21 Bronquitis aguda (93).....	1
22 Bronquitis crónica (91).....	1
23 Pneumonía (93).....	3
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	»
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	6
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	1
29 Cirrosis del hígado (112).....	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	»
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, fiebris puerperal (137).....	»
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
36 Debilidad senil (154).....	»
37 Suicidios (155 á 163).....	3
38 Muertes violentas (164 á 173).....	»
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 45 á 50, 52, 53, 56 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	6
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	»
Total.....	48

León 15 de Julio de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO 1908

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	16.581	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 44
		Defunciones (2)..... 48
		Matrimonios..... 17
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2 65
	Mortalidad (4).....	2 59
	Nupcialidad.....	1 03
Vivos.....	Varones.....	23
	Hembras.....	21
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos..... 36
		Ilegítimos..... 8
	Total.....	44
Muertos.....	Legítimos.....	3
		Ilegítimos..... 2
	Total.....	3
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	23
	Hembras.....	25
	Menores de 5 años.....	13
De 5 y más años.....	35	
En Hospitales y Casas de salud.....	24	
	En otros Establecimientos benéficos.....	6
Total.....	30	

León 15 de Julio de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.